



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. SOCRATES CANDIA SPINDOLA EN SU CARÁCTER DE Comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Comisaría Municipal Loc. La Cienega QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

[Handwritten signature]

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

[Handwritten signature]

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

[Handwritten signature]

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

[Handwritten signature]





c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Auditorio Municipal ubicado en Calle: Principal, La Cienega, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle: Principal, La Cienega.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____, Guerrero a los 01 días del mes de enero del dos mil 2026.

TRANSFORMANDO GUERRERO
POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"



COMISARIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LA CIENEGA MPIO. DE MALINALTEPEC, GRO.

[Signature]
C. Socrates Candia Spindola



TESTIGO

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MALINALTEPEC, GUERRERO
2024 - 2027

[Signature]

C. Sergio Carranza Mejia

TESTIGO



[Signature]
C. Agilberto Romo
Oficial Mayor
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MALINALTEPEC, GRO.
OFICIAL MAYOR
2024 - 2027



DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MALINALTEPEC QUERETARO
2024 - 2027

DIRECTORA DEL DIF

[Signature]

C. NANCY ROMERO MEJIA





FOTOS GEOREFERENCIADAS DE REFUGIOS TEMPORALES





FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS
Observaciones

Fecha:

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Alto	
Elementos a evaluar				
Inclinación del inmueble				
Grasas en el suelo				
Daños en columnas				
Daños en vigas				
Daños en muros de carga				
Daños en techos				
Otros				
Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural			
Objetos que puedan volar (cajas y desbace)				
Vitrinas de vidrio				
Lámparas				
Pantallas				
Pisabatas				
Elementos que puedan deslizarse				
Condiciones de instalaciones eléctricas				
Condiciones de instalaciones de gas				
Otros				
Condiciones físicas				
Pintura, apelmado, barbas				
Vidrios, aluminos, vidrios, etc.				
Mobiliario, muebles, banquetas, etc.				
Puertas, cancelas, etc.				
Otros				
Elementos a evaluar	Riesgo Dinámico (nivel de riesgo)			
Torres y cables de alta tensión				
Puestas de energía eléctrica				
Transformadores				
Arboles y/o postes grandes				
Cables con mucha circulación				
Construcciones vecinas de fincas				
Depósitos o almacenamientos con sus volúmenes, firmables o explosivos				
Terminales aéreas o terrestres				
Banda con altura superior a 3.2 m				
Banda con distancia entre cables mayor a 4 m en caso de excéntrica				
Otros				